



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas con veintisiete minutos del día siete de marzo del año dos mil veinticinco y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, **Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente)**; Mtra. María de Lourdes De la Loza González, **Titular de la Unidad de Investigación (Vocal)**; Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos (Vocal)**; Mtro. Arturo Juárez Montiel, **Director General de Administración y Finanzas (Vocal)**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva)**; con la finalidad de llevar a cabo la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO, bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en siete contratos individuales de trabajo, así como la emisión de sus correspondientes versiones públicas; lo anterior, a solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, para efecto de otorgar debida respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000058 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, Secretaria Ejecutiva de este Comité, procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de los asistentes la aprobación del orden del día. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. -----

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN SIETE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EFECTO DE OTORGAR DEBIDA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA

CON EL NÚMERO DE FOLIO 300564125000058 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

a.- En fecha 04 de marzo del 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la siguiente solicitud de información: -----

NÚMERO DE FOLIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
300564125000058
NÚMERO DE REGISTRO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UT/EXPSI/SISAI058/03/2025
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"se informe si el C. Rafael Segura Escobar, laboró durante el periodo de marzo 2017 a Noviembre de 2018 con numero de empleado 11451, como analista administrativo, del departamento de Auditoria General, así como enviar mediante archivo electrónico los contratos correspondientes, en caso contrario informe a quién pertenecía el numero de empleado 11451." (SIC)

b.- La solicitud que nos ocupa, mediante el oficio que se señala, se turnó a la siguiente área responsable de la información: -----

NÚMERO DE OFICIO	ÁREA A LA QUE FUE TURNADA
ORFIS-OF-UT-054-03-2025	Dirección General de Administración y Finanzas.

c.- Al respecto, dicha área manifestó medularmente, lo siguiente:

ÁREA	OFICIO	RESPUESTA
Dirección General de Administración y Finanzas	DGAyF/SRH/291/03/2025	<p>“... En atención a su diverso ORFIS-OF-UT-054-03-2025 de fecha 05 de marzo del año en curso así mismo a la solicitud de información con número UT/EXPSI/SISA/058/03/2025, en la cual pide se “informe si el C. Rafael Segura Escobar, laboro durante el periodo de marzo 2017 a Noviembre de 2018 con numero de empleado 11451, como analista administrativo, del departamento de Auditoria General, así como enviar mediante archivo electrónico los contratos correspondientes, en caso contrario informe a quien pertenecía el numero de empleado 11451”.</p> <p>Derivado de lo anterior, me permito informar que el C. Rafael Segura Escobar laboró en el Órgano de Fiscalización del 19 de enero del 2016 al 15 de marzo de 2017, como analista administrativo, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, por lo que se refiere al expediente 11451, no se encontró dato alguno en los archivos de esta institución.</p>

ÁREA	OFICIO	RESPUESTA
		<p>Toda vez que los contratos solicitados contienen datos personales tales como nacionalidad, estado civil, edad, estudios, rfc, curp, domicilio particular y firma autógrafa. Se solicita que por su conducto sea sometido al Comité de Transparencia para su aprobación la clasificación de la información la modalidad de confidencial de los datos personales personales señalados con antelación, así como la aprobación de los correspondientes versiones públicas de dichos contratos en forma testada, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 19/01/2016 al 17/02/2016. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 18/02/2016 al 18/03/2016. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 19/03/2016 al 17/04/2016. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 18/04/2016 al 30/06/2016. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 01/07/2016 al 31/12/2016. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 01/01/2017 al 31/01/2017. • 1 Contrato Individual de Trabajo Periodo 01/02/2017 al 15/03/2017. <p>..."</p>

d.- En consecuencia, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del Acuerdo de Clasificación en Modalidad Confidencial de los datos personales contenidos en siete contratos de trabajo individuales, así como de la emisión de las versiones públicas correspondientes, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II

¹ En lo subsecuente Ley 875.

y 149 de la Ley 875. -----

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley de Transparencia local señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. -----

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, al hacer de conocimiento público los contratos individuales de trabajo requeridos mediante la solicitud de información registrada con número de folio 300564125000058 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunado a que la clasificación de esta información no afecta en ningún aspecto la rendición de cuentas.

Estos documentos contienen los siguientes datos personales que deben ser tutelados:

NACIONALIDAD: Relaciona a la persona como miembro de un Estado determinado, y dicho vínculo legal es información confidencial, ya que su difusión revelaría su origen geográfico, territorial o étnico.

ESTADO CIVIL: Este dato revela las determinaciones que en el orden civil y legal, ha tomado la persona en cuanto a su relación familiar, por lo que representa información de su vida privada y por tanto resulta información confidencial.

EDAD: Con excepción de los casos en que se debe cumplir con determinada edad para poder aspirar a un cargo público específico, el tiempo en que ha vivido una persona constituye información que se encuentra dentro de su esfera privada, que requiere el consentimiento del titular para divulgarla, y por lo tanto, corresponde a información confidencial.

ESTUDIOS: El grado de estudios podría dar cuenta de la preparación académica que tiene una persona, y en caso de que no sea el caso que tenga que acreditarlo para ocupar un cargo determinado, es información que requiere de la voluntad del titular para difundirla.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Al ser una clave fiscal única e irrepetible permite, además de identificar al titular, conocer la fecha de nacimiento. Estos datos son personales y se debe resguardar su confidencialidad.

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): este registro se conforma con datos personales que únicamente se relacionan con un particular; ejemplo de los mismos son la fecha de nacimiento, nombre(s), apellidos y lugar de nacimiento. Esta información en su conjunto lo distingue plenamente de cualquier otra persona, por lo que resulta ser información confidencial.

DOMICILIO PARTICULAR: Permite conocer el lugar en el que habita una persona (o una familia) y en donde lleva a cabo sus actividades más íntimas, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere el consentimiento de su titular para su difusión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Dirección General de Administración y Finanzas.

PERIODO

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

Los siguientes datos personales contenidos en siete contratos individuales de trabajo del C. Rafael Segura Escobar: nacionalidad, estado civil, edad, estudios, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio particular.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Subdirección de Recursos Humanos.

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones públicas.

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad de votos. Dada la aprobación, se emiten los siguientes:

ACUERDO CT-07-03-2025/CIC/005 Y CT-07-03-2025/VP/005

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los siguientes datos personales contenidos en siete contratos individuales de trabajo del C. Rafael Segura Escobar: nacionalidad, estado civil, edad, estudios, Registro

Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio particular.-----

SEGUNDO. – Se aprueban las correspondientes versiones públicas de siete contratos individuales de trabajo correspondientes al C. Rafael Segura Escobar, para efecto de otorgar debida respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000058 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas
Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

MTRA. MARÍA DE LOURDES
DE LA LOZA GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Investigación

MTRA. MARCELA ADRIANA
VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2025.